



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 015**

*SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de Mayo de 2021.-*

**VISTO:**

El Expediente N° 02001-0042237-7 a través del cual se resuelve convocar a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal, según el procedimiento previsto por el Decreto N° 0593/14, su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de cubrir cargos vacantes de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de las cinco circunscripciones judiciales dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de esta Presidencia N° 011 de fecha 15 de Abril de 2021 se conformó el Consejo Consultivo y se convocó a concurso abierto de antecedentes oposición y entrevista personal bajo el procedimiento del Decreto N° 593/2014 su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de distintas localidades del territorio Provincial;

Que, se ordenó la Reinscripción obligatoria en la página [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Derechos Humanos** > **Consejo de la Magistratura** > **Concurso de Jueces Comunitarios** > **En inscripción**, para todos aquellos postulantes admitidos mediante Resolución N° 031/19, quienes deberán confirmar su reinscripción

Que, para aquellos nuevos postulantes que decidan inscribirse en el proceso de Selección se dispuso los siguientes lugares de inscripción, completando el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Derechos Humanos** > **Consejo de la Magistratura** > y entregando en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel, conteniendo la acreditación de sus antecedentes en original y copia;



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

Que se estableció, el plazo y horarios de inscripción por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16 contados a partir **del día Martes 11 de Mayo de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 26 de Mayo de 2021;**

Que, asimismo se estableció no dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el párrafo anterior y que las solicitudes de inscripción deberían confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16 y artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.

Que, dado el contexto de pandemia en función de la situación existente de público conocimiento COVID 19, y las medidas adoptadas por el titular del Poder Ejecutivo, - de restricción de la circulación- tendientes a procurar la prevención en la población de las distintas localidades del territorio del sur provincial, que podrían afectar, en los procesos de selección convocados, la entrega de legajos en forma presencial por parte de aspirantes en las dos sedes con las que cuenta este Consejo de la Magistratura, es que, se entiende pertinente la adopción de medidas tendientes a continuar con los procesos de selección resguardando a aquellos postulantes que pretenden inscribirse pero que no pueden trasladarse a las sedes establecidas;

Que, en tal sentido, resulta razonable determinar excepcionalmente y solo para los aspirantes que no puedan trasladarse y presentar los legajos a los Concursos convocados mediante Resoluciones N° 011/21, que la inscripción se realice dentro del plazo establecido únicamente en el sitio web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura** por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16, contados a partir del día **Martes 11 de Mayo de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 26 de Mayo de 2021;**

Que, obligatoria y excepcionalmente los postulantes que no puedan presentar los legajos en original y copia deberán completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, confirmando su inscripción e imprimiendo el formulario de presentación de documental pertinente dentro del plazo establecido;

Que, vencido el plazo de inscripción establecido, a aquellos postulantes que no hayan confirmado e impreso su inscripción vía Web, no se les recepcionará el legajo con posterioridad a los fines de completar su inscripción;



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

Que cuando se encuentren dadas las condiciones sanitarias, se convocará a los postulantes para la presentación de los legajos – en original y copia – a los fines de completar su inscripción.

Que la convocatoria a inscripción para aquellos postulante que puedan presentar su legajo en las sedes del Consejo de la Magistratura , en función de la situación existente de público conocimiento COVID 19, se realizará conforme a la Orden de Servicio N° 001/20 de la Subsecretaría de Consejo de la Magistratura, en consonancia a los Decretos del P.E. N° 213/20 y 270/20 mediante el cual adhieren a lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 296/20 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de la Nación N° 524/20 y las Resoluciones de la Secretaria de Justicia N° 002/20 y 003/20; donde se habilita a reiniciar las actividades del Consejo de la Magistratura;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 087/20 del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, DD.HH. y Diversidad;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Determinase excepcionalmente y solo para los aspirantes que no puedan trasladarse y presentar los legajos al Concurso convocado mediante Resolución N° 011/21, que la inscripción se realice dentro del plazo establecido únicamente en el sitio web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Derechos Humanos** > **Consejo de la Magistratura** por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16 contados a partir del día **Martes 11 de Mayo de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 26 de Mayo de 2021.**

**ARTÍCULO 2°** -Obligatoria y excepcionalmente los postulantes que no puedan presentar los legajos en original y copia, deberán completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, confirmando su inscripción e imprimiendo el formulario de presentación de documental pertinente dentro del plazo establecido.



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

**ARTÍCULO 3º-** Vencido el plazo de inscripción establecido, a aquellos postulantes que no hayan confirmado su inscripción vía Web e impreso el formulario pertinente, no se les recepcionará el legajo con posterioridad a los fines de completar su inscripción.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando se encuentren dadas las condiciones sanitarias, se convocará a los postulantes por los medios informáticos establecidos por Resolución N° 0127/16, para la presentación de los legajos – en original y copia – a los fines de completar su inscripción.

**ARTÍCULO 5º -** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

**DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad**